



ELIMINADO:
NOMBRE DEL RECURRENTE
 Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Recurso de Revisión:	R.R.A.I 348/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, pesca y Acuacultura.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

El cinco de junio del año en curso, se recibió vía electrónica, la respuesta emitida por el licenciado Ricardo David Sánchez Gómez, Director Jurídico y responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, pesca y Acuacultura, en cumplimiento al acuerdo de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese al expediente en que se actúa la respuesta emitida por el licenciado Ricardo David Sánchez Gómez, Director Jurídico y responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, pesca y Acuacultura, para que surta sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra en autos a foja 54, el plazo concedido al responsable de la Unidad de Transparencia para dar cumplimiento al requerimiento formulado por acuerdo de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, feneció el veintinueve de mayo del mismo año, por lo tanto, se tiene remitiendo el cumplimiento al referido acuerdo de manera extemporánea.

Segundo. Dese vista a [REDACTED] **con la respuesta emitida por el responsable de la Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, bajo el

ELIMINADO:
NOMBRE DEL RECURRENTE
 Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

 www.iaipoaxaca.org.mx
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247
 Inmendros 122, Colonia Reforma, Juarez de Juarez, Oax., C.P. 68050



apercibimiento que de no hacerlo este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón

